GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC
RESOLUCIÓN No. 0034
(23 SEP 2024)

´POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN¨

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución Política, conforme a lo reglamentado por el Artículo 05 del Decreto 092 de 2017, Decreto Departamental 0810 de 2017, Decreto 0004 del 01 de enero del 2024, Decreto 0460 del 23 de agosto del 2024 y

CONSIDERANDO

Que conforme a la ordenanza No. 033 del 15 de Diciembre del 2023, modificada por la ordenanza 0021 del 23 de agosto del 2024, la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC tiene la misión de dirigir la coordinación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes estratégicos, el Plan de Desarrollo, los proyectos de inversión, el Plan Operativo Anual de Inversión y los Planes de Acción, la articulación y asistencia técnica entre las entidades del sector de Planeación del Departamento; así mismo, el impulso del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) con el propósito de orientar el desarrollo económico, social, institucional y productivo del Departamento en el corto, mediano y largo plazo.

Que el Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima **"Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"**, busca la construcción de un futuro prometedor para todos los tolimenses; basado en los principios de innovación, inclusión y sostenibilidad. El mismo fue construido con una visión de innovación social y productiva, dirigida a la acción comunitaria; de esta forma, el desarrollo integral de los seres humanos a través de la formación para el emprendimiento y el trabajo, acompañado de procesos asociativos, productivos y sostenibles basados en la gestión del conocimiento de la ciencia, tecnología, innovación, artes y saberes de las comunidades en el territorio.

El Plan de Desarrollo se construyó con una participación ciudadana en todo el territorio del Departamento del Tolima, el mismo cuenta con TRES PILARES. ***Pilar 1 Innovación Para la Transformación Social. Pilar 2 Innovación Productiva Para la Competitividad, Desarrollo Sostenible y el Ambiente. Pilar 3 Innovación Para la Seguridad y la Paz.***

Que la presente contratación impacta el Pilar 2 "Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente", desde el Programa: "Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)" en la meta P2S23MP7 "4 eventos de empleabilidad TIC, visibilización de la industria TI- FestTech, en marco de la estrategia del ecosistema territorial de CTeI" del proyecto denominado "Desarrollo de un programa para el fortalecimiento del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Departamento del Tolima"

Que el Artículo 2º. De la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; … *¨Las autoridades de la República están*

instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Secretaría De Planeación, Prospectiva y TIC, en el año 2024 realizará el Festival de Ciencia, Tecnología e Innovación, en busca de varios objetivos estratégicos clave para el desarrollo en innovación digital para el Departamento del Tolima.

En primer lugar, el Festival de la Ciencia, Tecnología e Innovación busca crear un espacio para inspirar a jóvenes, estudiantes y profesionales a adquirir competencias digitales y a explorar las oportunidades que ofrece el mundo tecnológico. Esto permite fomentar alianzas entre las empresas (sector privado), instituciones educativas y el sector público.

Por otro lado, esto permitirá generar una plataforma para cerrar brechas digitales en la región, garantizando que más personas del Departamento del Tolima, en especial del sector rural, puedan tener una mayor cercanía al uso e implementación de tecnologías y herramientas que les permitan oportunidades en el sector educativo y laboral.

Que la Administración Departamental, a través de Secretaría De Planeación, Prospectiva y TIC, con la suscripción del presente convenio de asociación tiene como objetivo impulsar la transformación digital y la adopción de tecnologías avanzadas a través de alianzas estratégicas y proyectos innovadores.

Que teniendo en cuenta el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que "(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Que el Decreto 092 del 2017 tiene por objeto *"Reglamentar la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. (...)"*

Que el artículo 5° del Decreto 092 del 2017 establece *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en

dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

Que La ley 489 de 1998 en su artículo 96 establece *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. (...)"

Que la empresa Alianza Innovación Tecnológica es una asociación sin ánimo de lucro que reúne a diecinueve (19) empresas de tecnología del Departamento del Tolima, comprometidas con el desarrollo y la innovación en el sector TIC. Con más de 3 años de experiencia, con un reconocimiento activo dentro del Clúster TIC de la Cámara de Comercio de Ibagué y una presencia significativa en los gremios empresariales de la región, siendo parte de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Ibagué y Fenalco.

La Asociación – Alianza Innovación Tecnológica tiene como objetivo impulsar la transformación digital y la adopción de tecnologías avanzadas a través de alianzas estratégicas y proyectos innovadores. Su experiencia se acredita con convenios celebrados con universidades locales, como la Universidad del Tolima, la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad de Ibagué, la UNIMINUTO entre otras, con la finalidad de poder fortalecer la colaboración entre el sector académico y empresarial. Estas alianzas han permitido participar en múltiples ruedas de negocios, ferias empresariales nacionales e internacionales, contribuyendo al posicionamiento de la tecnología regional en escenarios globales.

Que la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC en cumplimiento a la meta P2S23MP7 denominada "4 Eventos de empleabilidad TIC, visibilización de la industria TI – FestTech, en el marco de la estrategia del ecosistema territorial de CTeI" requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto denominado "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA FORTALECER LA GENERACIÓN DE COMPETENCIAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** "

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC
RESOLUCIÓN No.
(23 SEP 2024) 0034

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN"

Que el Presupuesto oficial estimado es **de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($143.000.000) MCTE. De los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE y la ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA, aportará la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 43.000.000) MCTE** en efectivo correspondiente al 30% del valor total del convenio.

Que el aporte de la Gobernación del Tolima se encuentra respaldado de la siguiente manera:

FUENTE	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACIÓN
Recursos Propios	03 - 38.23.2302.0400.01 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	$100.000.000	$100.000.000
			Valor total a afectar	**$ 100.000.000**
BPIN: 2024004730092				
APORTE COOPERANTE ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA				
Aportes representados en Dinero de acuerdo a la propuesta presentada				**$ 43.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN				**$ 143.000.000**

Que todos los documentos correspondientes a la celebración de convenio a celebrar podrán ser consultados en la Dirección de Contratación del Departamento, ubicada en el Piso 2º del edificio de la Gobernación del Tolima y en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar realizar todas las actividades necesarias para adelantar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN con la **ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901.477.873-9, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA FORTALECER LA GENERACIÓN DE COMPETENCIAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**"

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 del 6 de Julio de 2015, artículos del 60 al 72, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC
RESOLUCIÓN No.
(23 SEP 2024) 0034

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO ESPECIAL DE ASOCIACIÓN"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
SECRETARIA DE PLANEACION PROSPECTIVA Y TIC
Ordenadora y Ejecutora del Gasto

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Revisado por:	Carlos Alberto Sánchez Alfonso	Director de Prospectiva y TIC		Octubre de 2024
Revisado por:	Natalia Yate Peralta	Abogada Contratista SPPyT		Octubre de 2024
Proyectado por:	Frankolys B Prada Diaz	Abogada Contratista SPPyT		Octubre de 2024